OFICINA CONSULAR DE CUBA EN SUIZA Y LIECHTENSTEIN

Gesellschaftsstrasse 8, 3012 Berna

PRÓRROGA DE PASAPORTE

El pasaporte cubano tiene una vigencia de 6 años y debe prorrogarse dos veces, la primera vez a los dos años de la emisión y la segunda a los cuatro años de la emisión. El tiempo que abarca la prórroga es de 2 años y no varía dependiendo del momento en que usted realice el trámite. Si su pasaporte fue confeccionado (ejemplo) el 01/01/2020, la primera prórroga abarcará desde el 01/01/2022 hasta el 01/01/2024 y la segunda desde el 01/01/2024 hasta la fecha en que vence su pasaporte.

Como medida temporal ante el repunte de la pandemia de Covid-19 en Suiza, la solicitud de nuevo pasaporte <u>se realizará solamente por correo postal.</u>

Para realizar la solicitud por vía postal debe enviar los siguientes documentos:

- 1. Enviar el Pasaporte
- 2. Formulario para Trámites Migratorios (Descargar)
- 3. Una foto tipo pasaporte.
- 4. Debe enviarnos un **sobre con sellos por valor de 6.30 CHF o certificado y abierto** con los datos necesarios para el retorno de su pasaporte.
- 5. Total a pagar: 225 CHF (si envía el sobre con sellos).

235 CHF (si envía el sobre sin sellos).

http://misiones.minrex.gob.cu/es/suiza/servicios-consulares

<u>consulcuba@bluewin.ch; embacuba.berna@bluewin.ch</u>

© 031-302-21-11

@ConsulCubaSuiza@ConsuladoCubaEnSuiza

El tiempo de duración del trámite es de 10 días después de que recibamos la confirmación de entrada del pago en la cuenta bancaria. Realizamos todos los envíos por carta certificada.

El monto total a pagar en caso del trámite por correo postal, debe enviarlo por transferencia bancaria a:

Beneficiario: Embajada de Cuba

Gesellschaftsstrasse 8, 3012 Bern

IBAN CH27 0079 0016 2610 2252 3

BEKB / BCBE, Banque Cantonale Bernoise SA

Sugerimos realizar el pago en las oficinas de correo postal. Para ello debe solicitar un boletín y pagar directamente en efectivo en la ventanilla. No se acepta el envío de efectivo por vía postal. Bancos como el Zürcher Kantonal Bank, Crédit Suisse y UBS han bloqueado operaciones de nuestros clientes a nuestra cuenta bancaria debido a las presiones por el sometimiento al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Importante:

La tramitación de solicitudes a través de una tercera persona, implicará el cobro de 45.00 CHF por el trámite no personal. Solo se exime de este pago cuando se trata de padres o tutores legales que asisten a nuestro consulado para realizar trámites en representación del menor de edad bajo su tutela.

Sobre el Formulario para trámites migratorios:

- En el apartado Clasificación Migratoria, las siglas utilizadas se interpretan de la siguiente manera:
 - PVE: Permiso de Viaje al Exterior
 - PVT: Permiso de Viaje Temporal
 - AO: Asunto Oficial

- PRE: Permiso de Residencia en el Exterior
- PSI: Permiso de Salida Indefinida
- PSE: Permiso de emigración.

Estas se refieren a la condición de viaje con la que salió de Cuba y debe poner la fecha de salida en la casilla de la derecha.

http://misiones.minrex.gob.cu/es/suiza/servicios-consulares

consulcuba@bluewin.ch; embacuba.berna@bluewin.ch

© 031-302-21-11

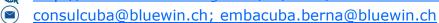
@ConsulCubaSuiza

@ConsuladoCubaEnSuiza

Para completar correctamente este apartado, además, tenga en cuenta los siguientes casos:

- Personas que salieron de viaje temporal al exterior y nunca perdieron su condición migratoria de residente en Cuba (RC). Bajo la legislación actual todo ciudadano cubano que salga del territorio nacional puede permanecer en el exterior por un período de 24 meses sin perder su categoría ante nuestras autoridades. Por lo que conservará los mismos derechos del resto de los cubanos que viven en nuestro país. El requisito fundamental para conservar este estatus es entrar a nuestro territorio nacional siempre antes de que pasen 24 meses, contando a partir de la fecha de que salió la última vez. En estos casos se debe marcar la casilla de PVE y poner la fecha en que salió de Cuba la última vez.
- Personas que tiene la categoría de emigrados. Debe marcar el tipo de permiso al salir de nuestro país y la fecha en que salió.
- Personas que tienen la categoría de Residente en el Exterior (antiguamente PRE). Si desde que salió de Cuba a residir en el exterior solicitó y obtuvo esta categoría, debe marcar la casilla de PRE y poner la fecha en que salió de nuestro país. Si la persona solicitó esa nueva categoría estando en el extranjero y le fue otorgada desde nuestro consulado, debe marcar el tipo de permiso con el que salió y poner la fecha en la que salió de manera definitiva para fijar residencia en el exterior.

http://misiones.minrex.gob.cu/es/suiza/servicios-consulares



() 031-302-21-11

@ConsulCubaSuiza@ConsuladoCubaEnSuiza